CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
Oficina de contratación
Municipio de Fredonia.
CAM "Rodrigo Arenas Betancur"
Calle 50 # 50 - 58
La ciudad

Asunto: PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC 003-2026

Respetados señores:

El suscrito LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.458.923 representante legal de la cooperativa de transportadores de Fredonia "COOTRANSFRE" con NIT 800.140011-3 presento propuesta para el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA MC 003-2026** cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 020 DEL PRIMERO DE MARZO DE 2023 DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FREDONIA ANTIOQUIA."

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la carta de invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad.

Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento que:

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los términos de la presente invitación y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. El valor total de mi propuesta económica es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 35.600.000) incluido IVA**

3. El plazo de ejecución es de Nueve meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, deno hacerlo en este plazo se autoriza para imponer las multas establecidas, en la invitación en la cláusula vigésimo segunda.

4. Que leí cuidadosamente los términos de la invitación pública y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Acepto su contenido y me someto a él.

Por tanto, allego los documentos requeridos enlos capítulos II Y III de la Invitación Pública, a fin de cumplir con cada uno de los requisitos habilitantes y factores de ponderación.

5. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.

6. Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en elcontrato probable que de ella se derive.

7. Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta deinvitación.

8. Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible decomprobación.

9. En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el contrato, realizaré los trámites necesariospara el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por EL MUNICIPIO, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre.

10. No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en laConstitución y la Ley.

11. No me encuentro dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

12. La presente propuesta consta de veinte (20) folios debidamente numerados.

13. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle al Municipio en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos está incluido en la propuesta económica que presento.

INFORMACIÓN PERSONAL:

Nombre o Razón Social del Proponente: COOPERATIVA DE TRASNPORTADORES DE FREDONIA COOTRANSFRE
Cédula de ciudadanía o NIT: 800140011-3
Representante Legal: LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS
Cédula: 8.458.923
Ciudad: FREDONIA
Teléfono(s): 840 2464 – Cel: 3127753789
Email: cootransfre@hotmail.com

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA
COOTRANSFRE
Personería Jurídica No. 2533 de agosto de 1991
NIT.-800.140.011-3 Res. No. 090 Dic 9/94 Habilitación en julio de 2003 Resolución 3224

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS
C.C.: 8.458.923

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA
COOTRANSFRE
Personería Jurídica No. 2533 de Agosto de 1991
NIT. 800.140.011-3 Res. No. 090 Dic 9/94 Habilitación en julio de 2003 Resolución 3224

CERTIFICACIÓN

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. CERTIFICACION PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad cooperativa de transportadores de Fredonia, identificada con NIT. 800.140.011-3, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Fredonia a los 3 días del mes de Enero de 2026.

LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS
C.C. N o. 8.458.923 de Fredonia, Ant

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Soi

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	800143011
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL		COD TRANSFIRE	ANTIOQUIA
CIUDAD/MUNICIPIO	ITAGÜÍ A	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN	CR 43 TERMINAL DE TRANSPORTE	TELÉFONO	8 MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO APORTANTE	01 EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Si
FORMA DE PRESENTACIÓN	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA	4038519387		TIPO DE PLANILLA	E EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	febrero AÑO 2026
DÍAS DE MORA	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)	2026/02/02		NÚMERO AUTORIZACIÓN		539554456

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR APORTES	COTIZACIÓN	VALOR APORTES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037 NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 216.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 216.900	$ 0	$ 0	$ 216.900
SUBTOTALES:													$ 216.900	$ 0	$ 0	$ 216.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.200

planilla pagada

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
COF04	COF04-COF DE ANTIOQUIA	1	$ 63.800	$ 0	$ 63.800
SUBTOTALES:			$ 63.800	$ 0	$ 63.800

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 45.600	$ 0	$ 45.600
PASENA	PASENA - SENA	1	$ 34.400	$ 0	$ 34.400
SUBTOTALES:			$ 80.000	$ 0	$ 80.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	EXTRANJERO	RESIDENTE TRIBUTARIA	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	LNR	VCT	IRP	PENSIÓN			FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD								ARP				CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINCULT	
																										ADMIN	COD ADMIN	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO			ADMIN	COD ADMIN	IBC	COTIZACIÓN	VALOR APORTES	TOTAL APORTE	ADMIN	COD ADMIN	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	COD CCF	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE		
1	CC 1045823	[illegible]	DEPEND	AO DEPEND CON PENS CAN	$ 1.520.500	FIJO		NO																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS		1.750.900	$ 216.900	$ 0	$ 216.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		1.750.900	1	$ 9.200	55CCF04-COF DE ANTIOQUIA	$ 1.520.500	$ 63.800	$ 34.200	$ 45.600	$ 0	$ 0			

Planilla Pagada

TOTAL PAGADO: $ 364.900

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800140011
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			COOTRANSFRE
CIUDAD/MUNICIPIO:	FREDONIA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CR 48 TERMINAL DE	TELÉFONO:	8402464
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4638519387	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:		AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995544656		

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 218.900**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909008419	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	1	$ 60.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 60.800**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 9.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 9.200**
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	1	$ 30.400
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	1	$ 45.600
		SUBTOTAL:		**$ 76.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 364.900**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 364.900**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D D C 2 E E 2 7 3 6 3 8 8 2 9 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIO ALBERTO LONDOÑO TAPIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70136018 de BARBOSA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 249546-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

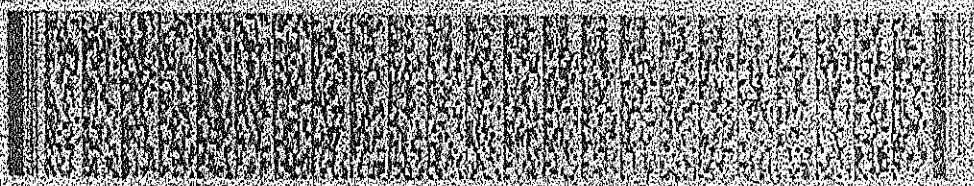


30-JUL-1968

BARBOSA
(ANTIOQUIA)

1.68 O+

14-DIC-1987 BARBOSA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

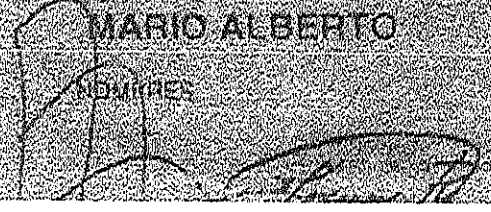
NUMERO 70.136.018

LONDOÑO TAPIAS

APELLIDOS

MARIO ALBERTO

NOMBRES





República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

249546-T



MARIO ALBERTO
LONDOÑO TAPIAS
C.C. 70136018
RES. INSCRIPCION 958 DEL 02/11/2018
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

257264 276753

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (5781) 6444460 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/01/2026 - 9:05:49 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029400012 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dihbdmjJlhtjjjDp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÌA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA
Sigla:	COOTRANSFRE
Nit:	800140011-3
Domicilio principal:	FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-004116-24
Fecha inscripción:	28 de Septiembre de 1999
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	29 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 48 48 110
Municipio:	FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	cootransfre@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	8402464
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 48 48 110
Municipio:	FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	cootransfre@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	8402464
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/01/2026 - 9:05:49 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029400012 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dihbdmjJlhtjjjDp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Por Certificado Especial del 22 de septiembre de 1999, expedido por el DANCOOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o.del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.2533, del 6 de agosto de 1991, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 1999, en libro 1o., bajo el No.8654, se registró una Entidad sin Animo de Lucro denominada:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA
También podrá utilizar la sigla: COOTRANSFRE

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERTRANPORTE

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO, De conformidad con la Cooperativa tiene como objetivos generales del acuerdo cooperativo los siguientes.

1. Organizar la prestación del servicio de transporte a nivel urbano, veredal Intermunicipal, interdepartamental y nacional en cualquiera de sus modalidades, en vehículos de propiedad de los asociados y de la cooperativa.

2. Aunar las fuerzas de trabajo de sus asociados, procurando su defensa En todos los órdenes.

3. Regular el trabajado de los asociados, buscando mejorar la calidad de vida y prestar un excelente servicio a la comunidad.

4. Desarrollar actividades de Educación permanentes para los asociados.

5. Realizar actividades tendientes a satisfacer las necesidades personales y familiares de los asociados.

6. Desarrollar actividades n la creación de almacén de repuestos y accesorios para los Asociados de La Cooperativa realizar estudios y mantener estadísticas que permitan racionalizar el equipo automotor y proyectar el servicio.

7. Desarrollar las actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios para sus asociados y terceros, y que tengan relación con el objeto social de la cooperativa.

8. Prestar asistencia automotriz a sus asociados y a terceros así como también orienta nos económicamente.

9. implantar y dotar talleres de revisión tecno mecánica, reparación y mantenimiento conservación y reposición del parque automotor. Además, establecer estaciones de combustible, almacenes de repuestos y accesorios.

10. Contratar seguros que amparen y protejan los aportes sociales, ahorros créditos y bienes en general de los asociados, así como para las además eventualidades que surjan de la prestación del servicio de transporte.

11. Adelantar programas de seguridad social, recreación y bienestar en general para sus asociados y familiares, así como para la comunidad.

12. Desarrollar actividades de educación y solidaridad cooperativa, dentro de ¿os marcos fijados por la ley.

13. Fomentar la elevación del nivel social, cultural y económico y de solidaridad de los asociados y empleados.

14. Todas las demás actividades licitas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA: Para el logro de sus objetivos generales la Cooperativa podrá realizar las Siguientes Actividades:

tramitar ante ellas todos los asuntos relacionados con la actividad y operación de los vehículos y de aquellos otros aspectos que indican en el funcionamiento de la entidad, tales como la consecución de estacionamientos y su conservación, las definiciones cuando ocurran conflictos con otras empresas y la solución de los problemas que se presenten de la actividad en general.

5. Mantener permanente disciplina interna y externa, el cumplimiento de las disposiciones y reglamentos establecidos o que se establecieron, fijación de medidas correctivas y las sanciones que deben aplicarse en caso de trasgresión, incumplimiento o desobediencia de las normas vigentes.

SECCION MANTENIMIENTO Y CONSUMO INDUSTRIAL. Esta sección tendrá por objetivos

1) Suministrar a los Asociados en forma cooperativa, a precios Competitivos del mercado, combustibles, repuestos, accesorios y todo lo relacionado con vehículos automotores, sea adquiriendo los productos en el país o importándolos.

2) Prestar a sus Asociados servicios de reparación de vehículos y talleres tendientes facilitar y mejorar la organización de transporte.

3) Para prestar dicho servicio, la Cooperativa podrá establecer estaciones de combustible, almacenes de repuestos, talleres de reparación o contratar dichos servicios con terceros.

4) Establecer servicios extraordinarios cuando las circunstancias lo ameriten y lo permitan con el fin de prestar el auxilio a vehículos que sufran desperfectos mecánicos o accidentales.

5) Adquirir vehículos importados o de producción nacional para sus Asociados o para la cooperativa, para incrementar el parque automotor o para reponer el que posee cumpliendo los requisitos de la ley.

6) La consecución de repuestos por parte de la cooperativa importada, si fuera necesario para su parque automotor.

7) Efectuar las ventas directas a sus asociados cumpliendo con los debidos requisitos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SECCION DE PREVISIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES. Esta sección tiene por objetivos.

1. Prestar a los Asociados los servicios de asistencia médica Farmacéutica, odontológica, hospitalaria, funeraria, directa o a través de terceros, de acuerdo con las disponibilidades económicas de la cooperativas.

2. Establecer fondos sociales que permitan otorgar auxilios por Defunción, parto, enfermedad, enseñanza o accidentes fuera del trabajo.

3. Establecer centros educativos y culturales que tiendan a Incrementar la educación Cooperativa y la capacitación.

4. Organizar las diferentes actividades recreacionales.

5. Concretar los servicios de seguros colectivos a individuales para los Asociados y prestar servicio por medio del tondo de indemnización y eventualidad del transporte.

6. Fomentar la creación de microempresas buscando el beneficio de los Asociados.

SECCION DE PRODUCCIÓN DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO. Esta sección tiene por objetivo.

Desarrollar actividades de producción, distribución, uso, comercialización y consumo de bienes y servicios para sus asociados y terceros.

SECCION DE TURISMO.
Prestar los servicios de promoción y operación de programas turísticos a los asociados y a terceros.

Los reglamentos de las secciones serán elaborados por el consejo de administración.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que entre las funciones del consejo de administración están las de:

Autorizar previamente los gastos de carácter extraordinario que ocurrieren en el transcurso del ejercicio y de acuerdo a la cuantía que se fije.

Autorizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su enajenación y gravamen. Y la constitución de garantías reales sobre ellos.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $4.795.675,00

Por Acta No. 29 del 26 de marzo de 2009, de la Asamblea Ordinaria de Asociados registrada en esta Cámara el 19 de mayo de 2010, en el libro 1, bajo el No. 1825

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTAION LEGAL: GERENTE. La Cooperativa tendrá un gerente, que será el representante legal de esta, llevara la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa.

Será el órgano ejecutivo y la vía de comunicación ordinaria de la Cooperativa con los asociados y terceros. Ejercerá sus funciones de bajo la dirección inmediata del Consejo de Administración. Tendrá bajo su dependencia a los empleados de la Cooperativa vigilara el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y ejecutara los acuerdos y resoluciones de la Asamblea y del Consejo, lo mismo que las disposiciones de la Junta de vigilancia y de la Superintendencia de Puertos y Transporte o autoridades respectivas.

FUNCIONES DEL GERENTE. Las funciones del Gerente son:

1. Organizar y dirigir la administración de la Cooperativa, conforme a las normas de estos estatutos y las instrucciones del Conejo de Administración.

2. Nombrar los empleados subalternos de la entidad de acuerdo con la planta de cargos que fije el Consejo de Administración.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Suspender o destituir a los empleados de la Cooperativa por faltas comprobada, teniendo en cuenta el reglamento interno de trabajo, dando cuenta de ello al Consejo de Administración.

4. Rendir los informes que le solicite el Consejo de Administración y los diferentes comités.

5. Intervenir en la diligencia de admisión y retiro de los asociados, autenticado los registros, los certificados de aportación y demás documentos.

6. Proyectar para la aprobación del consejo los contratos y demás operaciones que no sean de su competencia.

7. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la Cooperativa, girar los cheques y demás documentos.

8. Supervisar el estado de caja y cuidar que se mantengan en seguridad los bienes valores de la Cooperativa.

9. Responsabilizarse que la contabilidad conforme a la ley, y la información financiera veraz y oportuna.

10. Enviar oportunamente a la superintendencia de Puertos Transporte o autoridades respectivas.

11. Celebrar contratos o convenios hasta por veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

12. Recibir dinero en minuto o cualquier otro título con la garantía correspondiente teniendo en cuenta las bases establecidas por el Consejo para tal fin.

13. Presentar al Consejo el proyecto de distribución de excedentes cooperativos correspondientes a cada ejercicio que debe ser luego remitido a la Asamblea General.

14. Presentar al Consejo de Administración el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos.

15. Participar en todos los comités especiales y hacer parte de ellos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

16. Elaborar el reglamento interno de trabajo que regulara las relaciones entre la cooperativa y los trabajadores de esta.

17. Desempeñar las demás funciones propias de su cargo señaladas por el Consejo de Administración, por los estatutos, acuerdo de la Asamblea General y por el manual de funciones y responsabilidades, aprobado por el Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS DESIGNACION	8.458.923

Por Acta número 32 del 24 de septiembre de 2012, de la Consejo de Administración, registrado(a) en esta Cámara el 11 de octubre de 2012, en el libro 3, bajo el número 1511

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CARLOS MARIO AGUILAR FLOREZ DESIGNACION	8.462.217
PRINCIPAL	JUAN CAMILO GALLEGO ECHEVERRI DESIGNACION	8.462.349
PRINCIPAL	HECTOR MARIO ECHEVERRI PINEDA DESIGNACION	8.461.097
PRINCIPAL	LEON MARIO HERNANDEZ SOTO DESIGNACION	8.462.342
PRINCIPAL	JUAN CARLOS ARANGO PUERTA	1.041.147.606

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/01/2026 - 9:05:49 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029400012 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dihbdmjJlhtjjjDp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE FREDONIA
INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA Y TRANSITO

RESOLUCION NUMERO... 3224

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA HABILITACION PARA OPERAR COMO EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL DE PASAJEROS.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales en especial de las conferidas por la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996 y el Decreto 170 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito allegado a este despacho durante el dia cinco (5) de Febrero de 2002 el señor JAIME ALBERO JARAMILLO GARCIA quien obra como Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores de Fredonia cuya sigla se identifica como Cootransfre, solicita a este despacho la habilitación para la prestación del servicio público Colectivo de Transporte Automotor de Pasajeros con radio de acción Municipal y periférico (Urbano, Suburbano y veredal) para tal fin aportó la documentación exigida por el Decreto 170 de Febrero 5 de 2001.

Que se procedió a efectuar un análisis desde el punto de vista técnico y jurídico de la documentación recibida del peticionario, encontrando que la misma cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el mencionado Decreto. Presentó la siguiente documentación: 1-Ficitud dirigida a la Autoridad de Transporte competente (Alcalde Municipal) suscrita por el Representante Legal, 2-Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación de treinta dias (30) expedido el dia 18 de Enero de 2002 donde detalla el objeto social de la Empresa de Transportes, 3-Balance General a 31 de diciembre de 2001 con una antelación de tres años (3) firmado por la Profesional Contable Gloria Cecilia González con Tarjeta número 75617-T. 4-Organigrama de la Empresa Cootransfre, 5-Certificación de la existencia de los contratos de vinculación de los vehiculos que conforman el parque automotor que no son propiedad de la Empresa, 6-Relación del equipo de Transporte propio de socios o de terceros con el cual prestará el servicio público con indicación del nombre y número de cédula del propietario con marca, modelo, número de motor y chasis, placa, capacidad de pasajeros, descripción del diseño, colores y distintivos de la Empresa, 7-Certificación suscrita por el Representante Legal sobre la existencia del programa y del Fondo de Reposición del Parque Automotor con que cuenta la Empresa, 8-Certificación suscrita por el Representante Legal sobre la existencia de programas de revisión y mantenimiento preventivo, 9-Estados financieros básicos de los últimos años con las respectivas notas, 10-Declaración de Renta de la Empresa Correspondiente a los dos últimos años, 11-Demostración de un Capital pagado o Patrimonio Líquido de acuerdo al valor resultante del cálculo que se hace en función a la clase de vehiculo no es inferior a 300 salarios mínimos mensuales vigentes según tabla anexa, 12-Copias de las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas en el Decreto 170 de 2001, 13-Constancia del duplicado de la consignación del pago de los derechos que se causaron por la solicitud con fecha 14 de abril de 2002 ingresado a la Terminal de Transportes Luis Enrique Arenas Castañeda.

Que agotado el trámite anterior se procedió a realizar la evaluación final de la documentación aportada y se concluye que llena las formalidades exigidas en el Decreto 170 de 2001 cuyas disposiciones están encaminadas a la aplicación integral en la modalidad de Transporte Público

colectivo terrestre automotor de pasajeros con radio de acción Metropolitano, Distrital o Municipal de acuerdo a los lineamientos establecidos en las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, para garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de acceso, calidad y seguridad de los usuarios de esta modalidad y sujetos a una contraprestación económica.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 170 de 2001 la Empresa Cootransfre presentó la documentación exigida dentro de los términos de ley pues ya tenía Habilitación para operar como tal, dentro de las rutas y frecuencias autorizadas mediante sendos actos administrativos (Resolución número 090 de diciembre de 1994 y 304 del 13 de Junio de 1995, Resolución número 604 de diciembre 3 de 1995, Resolución número 1986 de diciembre 4 de 2000, Resolución número 049 de enero 31 de 1997, Resolución número 072 de marzo 23 de 1996) expedidos por la Alcaldía Municipal de Fredonia y se acogió a los nuevos presupuestos contemplados en esta legislación.

Que la Resolución número 090 de diciembre 9 de 1994 autorizó a Cootransfre servir las rutas veredales en la modalidad de transporte automotor colectivo municipal de pasajeros, mixto y Básico en automóviles, camionetas y camperos. Se considera que el servicio de automóvil de Servicio público presta la modalidad de carrera individual hacia la periferia urbana y establece la capacidad transportadora en 75 vehículos como mínima y máxima de noventa automotores.

Que la Empresa de Transportadores de Fredonia, colmó las condiciones y requisitos exigidos en el Decreto 170 de 2001 en su artículo 15 y se le debió dar el trámite fijado en el artículo 16 de la misma norma.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Otorgar habilitación para operar a la Empresa de Transportadores de Fredonia, Cootransfre, en la modalidad de Transporte Público Colectivo Terrestre Automotor de Pasajeros y mixto con radio de acción Municipal (Urbano, Suburbano, veredal y periférico con servicio básico, individual de carreras en automóviles de servicio público) en vehículos tipo automóvil, camperos, camionetas, microbús, bus y buseta, habilitación que se concede en los términos del artículo 17 del Capítulo IV del Decreto 170 de febrero 5 de 2001 y según considerandos anteriores.

ARTICULO SEGUNDO Las autoridades competentes de Transporte y Tránsito serán las encargadas por el cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO TERCERO Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto en el término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo en la parte pertinente.

ARTICULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Viene de la página número 2 de la Resolución número 3224 de Julio 14 de 2003

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Fredonia, Antioquia, a los catorce días del mes de Julio de dos mil tres.

HECTOR PAIMO ACEVEDO
Alcalde Municipal

Jaime Alberto Jaramillo C.
C.C. 8457178 de Fredonia

MUNICIPIO DE FREDONIA
NIT 890980848-1

RESOLUCIÓN No. 1156
(Abril 05 de 2010)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA – COOTRANSFRE, LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS,

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FREDONIA, Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 336 de 1996 y su Decreto Reglamentario 172 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que le Municipio de Fredonia contrato un estudio técnico de movilización en el que se determino las necesidades que en materia de transporte presenta el Municipio de Fredonia.

Que el Municipio de Fredonia realizo el día 06 de enero de 2010 Sorteo en audiencia publica, para la asignación de matriculas en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros, en la cantidad determinada en el estudio técnico contratado por el Municipio de Fredonia.

Que la Cooperativa de Transportadores de Fredonia - COOTRANSFRE acreditó el parque automotor suficiente para prestar el Servicio Publico Individual de Pasajeros.

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 172 de 2001 reglamento la prestación del Servicio Publico de Transporte Terrestre automotor Individual.

Que la Empresa de Transportadores de Fredonia - COOTRANSFRE cumplió con lo establecido en el Articulo 13 del Decreto 172 de 2001.

Que el Artículo 8° del Decreto 172 de 2001, establece como autoridad competente para conceder la habilitación de este tipo de empresas en la jurisdicción municipal, a los Alcaldes Municipales o a los Organismos de Tránsito en quienes éstos deleguen tal atribución.

En Merito de lo Expuesto,

MUNICIPIO DE FREDONIA
NIT 890980848-1

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese a la Cooperativa de Transportadores de Fredonia – COOTRANSFRE, la operación del Servicio Publico Individual de Pasajeros en el Municipio de Fredonia.

ARTICULO SEGUNDO: los vehículos autorizados para el Servicio Publico Individual de Pasajeros serán Modelo 2010 según las normas legales vigentes.

PARAGRAFO La reposición del Parque automotor para la prestación del Servicio Publico Individual de Pasajeros, se hará conforme a lo dispuesto en las normas expedidas por la autoridad competente.

ARTICULO TERCERO: la presente Resolución admite recurso de reposición dentro de los 5 días siguientes a la notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Fredonia a los 05 días del mes de Abril de 2010

CARLOS MARIO LONDOÑO E.
Alcalde

cootransfre@hotmail.com

CALIDAD – GESTIÓN – TRANSPARENCIA
Centro Administrativo Municipal
Calle 50 No. 50-58 / Fredonia
Teléfono: 8401264

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA
COOTRANSFRE
Personería Jurídica No. 2533 de Agosto de 1991
NIT. 800.140.011-3 Res. No. 090 Dic 9/94 Habilitación en julio de 2003 Resolución 3224

Fredonia, Antioquia, Junio 24 de 2022.

Señores
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA
La Ciudad.

En calidad de presidente nombrado y facultado por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Transporte de Fredonia, le concedo autorización amplia y suficiente al Representante Legal señor LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS, con cédula 8´458.923, para que contrate con entidades públicas y privadas por un total de 500 Salarios Mininos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Cordialmente,

CARLOS MARIO AGUILAR FLOREZ
CC 8.462.217
Presidente del Consejo de Administración

Calle No. 50 No. 50-44 C.C. LOS CANTAROS (Plaza Principal, Fredonia)
E mail: Cootransfre@hotmail.com Teléfono: 840 24 64

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACION: Cooperativa de transportadores de Fredonia

SIGLA: cootransfre

NIT No.:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL [] DPTL. [] DIST. [] MPC [X] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS | DEPARTAMENTO

MUNICIPIO | DIRECCIÓN

TELÉFONOS | FAX | APARTADO AÉREO

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 transporte Público	2
3	4
5	6

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Alcaldia No 114 de 2025	X		8401264	NOV 30 25	
" No 123 de 2025	X		8401264	DIC 31 25	22'680.000
" No 133 de 2025	X		8401264	DIC 31 25	39'858.000
" No 253 de 2025	X		8401264	NOV 5 25	

PRIMER APELLIDO: Echavarria | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Salinas | NOMBRES: Luis Fernando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 8458923

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 800 salarios minimos

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: [signature]

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Febrero 3 de 2026


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
LUIS FERNANDO


FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1980
FREDONIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
19-OCT-1976 FREDONIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290750606

PIB
08:28:31

Bogotá DC, 05 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA identificado(a) con NIT número 8001400113:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290750493

PIB
08:27:07

Bogotá DC, 05 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8458923:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de febrero de 2026, a las 08:30:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001400113
Código de Verificación	8001400113260205083042

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de febrero de 2026, a las 08:30:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8458923
Código de Verificación	8458923260205083001

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:37:49 AM horas del 05/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **8458923**

Apellidos y Nombres: **ECHAVARRIA SALINAS LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/02/2026 08:36:00 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **800140113**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134239427** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/02/2026 08:36:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8458923** y Nombre: **LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134239522** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8458923 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/02/2026 08:25 AM

Código Verificación: 47DQWLHCRA

Válida hasta: 06/05/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:40:11 horas del 05/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8458923**, Apellidos y Nombres **ECHAVARRIA SALINAS LUIS FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE FREDONIA**, con NIT **890980848-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14844290365

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 1 4 0 0 1 1 | 6. DV 3

12. Dirección seccional — Impuestos de Medellín 1 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición — 28. País — 29. Departamento — 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido — 32. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres

35. Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA

36. Nombre comercial

37. Sigla: COOTRANSFRE

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Antioquia 0 5

40. Ciudad/Municipio: Fredonia 2 8 2

41. Dirección principal: CR 48 48 110

42. Correo electrónico: cootransfre@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 8 4 0 2 4 8 4

45. Teléfono 2: 3 1 2 7 7 5 3 7 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 9 9 0 9 2 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: S 7 | 1 4 | 1 6 | 4 2 | 5 2 | 5 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos brutos
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2022 - 08 - 04 / 21 43: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

62a. Nombre: ACTUACION DE OFICIO AUTOMATICA

62b. Cargo

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA
COOTRANSFRE
Personería Jurídica No. 2533 de agosto de 1991
NIT.-800.140.011-3 Res. No. 090 Dic 9/94 Habilitación en julio de 2003 Resolución 3224

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Suscrito, LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS

CERTIFICA

Que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales, de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7° y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad querepresento, para celebrar el contrato de "PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 020 DEL PRIMERO DE MARZO DE 2023 DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FREDONIA ANTIOQUIA."

Dado en el Municipio de Fredonia, a los a los doce (12) días del mes de febrero de 2026

LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS
C.C.: 8.458.923

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROCESO DE CONTRATACION **003-2026**

El suscrito: LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS, identificado con cedula 8.458.923 de Fredonia, quien obra en calidad de representante de la COOPERATIVA DE TRASNPORTADORES DE FREDONIA COOTRANSFRE, manifiesto en mi nombre y en nombre de la COOPERATIVA que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Procesode Contratación **003-2026**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago,retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación: **003-2026**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **003-2026,** que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento en la ciudad de Fredonia el día doce (12) días del mes de febrero de 2026

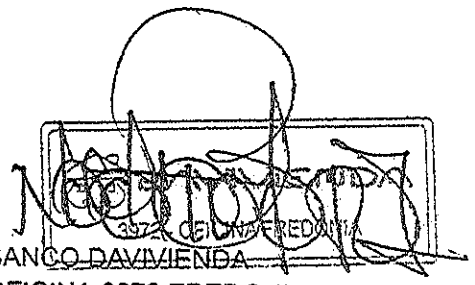
LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS
C.C.: 8.458.923

Fredonia 21 de Noviembre 2025

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA** identificado con NIT número **800140011-3** posee en el Banco Davivienda cuenta de ahorros número **3972 0005 1134** la cual se encuentra vigente.

Cordialmente,



BANCO DAVIVIENDA
OFICINA 3972 FREDONIA

SEGURO
RCE SERVICIO PUBL

CODIGO DE RECAUDO
1400501888801291

POLIZA
AA018868

FACTURA
AB059364

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO [illegible] PRODUCTO RCE SERVICIO PUBL
COD. AGENCIA [illegible] CERTIFICADO [illegible] DOCUMENTO Renovacion TEL [illegible]
AGENCIA MEDELLIN DIRECCIÓN CALLE 5 SUR # 47 65

FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA DE LA POLIZA							FECHA DE IMPRESIÓN		
30	04	2025	DESDE	01	05	2025	HORA	24:00		30	04	2025
			HASTA	01	05	2026	HORA	24:00				

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPETRUT VA DE TRANSPORTADORES DE PRECONIA NIT/CC [illegible]
DIRECCIÓN CARRERA 49 N 48 - 110 E-MAIL [illegible] TEL/MOVIL 3127783748
ASEGURADO Figuran en cada una de las carátulas anexas
BENEFICIARIO Figuran en cada una de las carátulas anexas

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO	COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad Civil Extracontractual Servicio Público			
Daños a Bienes de Terceros	[illegible]		
Lesiones o Muerte de una Persona	[illegible]		
Lesiones o Muerte de Dos o Mas Personas	[illegible]		
Protección Patrimonial			
Asistencia Jurídica en Proceso Penal			
Lesiones			
Homicidio			
RCE			

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ 1.204.031.000,00
NUMERO DE RIESGOS	1

PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$ 97.241.431,00	$ 0,00	$ 18.475.871,90	$ 115.717.302,90

FORMA DE PAGO Cuota a 30, 60 y 90 Días

ENTIDAD BANCARIA

COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
COMPAÑIA	PARTICIPACION %	CODIGO	NOMBRE	PARTICIPACION %
		[illegible]	SUMANGOL EN CIA LTDA	

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/ el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros, información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, dando suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE, PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000181518
#521

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FREDONIA

CERTIFICA

Que la Alcaldía de Fredonia Antioquia, identificada con el NIT 890.980.848-1, celebró con la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA** con el **NIT N° 800140011-3** representado por el señor **LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS**, identificado con la cédula de ciudadanía **8.458.823**, el Contrato de Prestación de Servicios numero **133-2023.**
Objeto prestar los servicios de transporte escolar en cumplimiento del fallo de tutela 020 del primero de marzo de 2023 del Juzgado Primero Promuscuo Municipal de Fredonia-Antioquia.
El valor del contrato: VEINTE MILLONES DIEZ MIL PESOS M/L ($20.000.000)

Fecha de Inicio: 14 de abril de 2023
Fecha de Terminación: 24 de noviembre de 2023
Duración: siete (7) meses diez (10) dias

Las obligaciones consagradas en el contrato anteriormente mencionado se ejecutaron en las condiciones establecidas con parámetros de calidad y cumplimiento.

La presente se expide en Fredonia, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), a petición de la interesada. Cualquier información adicional, favor comunicarse a los números telefónicos 604 840 12 64/604 840 10 26 Ext. 105/106. Dirección Calle 50 N° 50-58.

Atentamente,

YORLEDY BIBIANA VASQUEZ MESA
Secretaria General y de Gobierno (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lizbeth Yasmin Lopez Bornal	Contratista	LLB
Revisó	Yorledy Bibiana Vasquez Mesa	Secretario General y de Gobierno (E)	
Aprobó	Yorledy Bibiana Vasquez Mesa	Secretario General y de Gobierno (E)	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, lo presentamos para la firma.			

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FREDONIA

CERTIFICA

Que la Alcaldía de Fredonia Antioquia, identificada con el NIT 890.980.848-1, celebró con la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA** con el **NIT N° 800140011-3** representado por el señor **LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS**, identificado con la cédula de ciudadanía **8.458.823**, el Contrato de Prestación de Servicios numero **116-2024**.
Objeto prestar los servicios de transporte escolar en cumplimiento del fallo de tutela 020 del primero de marzo de 2023 del Juzgado Primero Promuscuo Municipal de Fredonia-Antioquia.
El valor del contrato: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTAUNO MIL PESOS M/L ($25.631.000)

Fecha de Inicio: 22 de abril de 2024
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2024
Duración: ocho (8) meses nueve (9) dias

Las obligaciones consagradas en el contrato anteriormente mencionado se ejecutaron en las condiciones establecidas con parámetros de calidad y cumplimiento.

La presente se expide en Fredonia, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), a petición de la interesada. Cualquier información adicional, favor comunicarse a los números telefónicos 604 840 12 64/604 840 10 26 Ext. 105/106. Dirección Calle 50 N° 50-58.

Atentamente,

YORLEDY BIBIANA VASQUEZ MESA
Secretaria General y de Gobierno (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lizbeth Yasmin Lopez Bornal	Contratista	LLB
Revisó	Yorledy Bibiana Vasquez Mesa	Secretario General y de Gobierno (E)	
Aprobó	Yorledy Bibiana Vasquez Mesa	Secretario General y de Gobierno (E)	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.

CODIGO DE RECAUDO
1400508169201291

POLIZA
AA061692

SEGURO
R.C. CONTRACTUAL

FACTURA
AB059366

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO [illegible] PRODUCTO R.C. CONTRACTUAL

COD. AGENCIA [illegible] CERTIFICADO [illegible] DOCUMENTO [illegible] TEL. [illegible]

AGENCIA MEDELLIN DIRECCIÓN CALLE 3 SUR # 43-65

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN		
30	04	2025	DESDE	01	05	2025	HORA	24:00	30	04	2025
			HASTA	01	05	2026	HORA	24:00			

DATOS GENERALES

TOMADOR [illegible] NIT/CC [illegible]

DIRECCIÓN [illegible] E-MAIL [illegible] TEL/MOVIL [illegible]

ASEGURADO Figuran en cada una de las ordenes anexas

BENEFICIARIO Figuran en cada una de las ordenes anexas

INFORMACION RIESGO ASEGURADO

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO	COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
Muerte Accidental	amparo $4.000.00		
Incapacidad Total y Permanente	amparo $4.000.00		
Incapacidad Total Temporal	amparo $4.000.00		
Gastos Funerales	amparo $4.000.00		
Protección Patrimonial			
Asistencia Jurídica en Proceso Penal	$0		
RCE	$0		

VALOR ASEGURADO TOTAL	$167.780.050.000,00
NUMERO DE RIESGOS	104

PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$[illegible]	$ 0	$[illegible]	$[illegible]

FORMA DE PAGO Cuota a 15, 60 y 90 Días

ENTIDAD BANCARIA

COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
COMPAÑIA	PARTICIPACION	CODIGO	NOMBRE	PARTICIPACION
	%	[illegible]	DURANGOS E Y CIA LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACION DEL PRODUCTO CONTRATADO CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Bogotá [illegible]
KIT

PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA Nº 003-2026

LA PRESENTE PROPUESTA SE ESTIMA POR EL VALOR DIARIO DEL SERVICIO

LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	NUMERO DE ESTUDIANTES	NUMERO DE VEHICULOS	VALOR VIAJE
VEREDA COMBIA CHIQUITA	I.E de Minas- sede Justinita Uruburo vereda Combia Chiquita	9	1	$ 100.000
I.E de Minas- sede Justinita Uruburo vereda Combia Chiquita	VEREDA COMBIA CHIQUITA	9	1	$ 100.000

- El presente valor es por el total de la ejecución del contrato previa supervisión y verificación de los días de prestación del servicio

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DE IVALETRAS: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS
NÚMEROS: $ 35.600.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA DESPUES DE IVALETRAS: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS
NÚMEROS: $ 35.600.000

Manifiesto que, con la suscripción del presente documento, CUMPLO con todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el presente anexo, requerimientos de los estudios previos,y la invitación pública los cuales forman parte integral de la propuesta.

NOTA: El valor total de la propuesta, incluye todos los gastos, costos e impuestos que deban causarse con ocasión de la ejecución del mismo.

Nombre o Razón Social del Proponente: COOPERATIVA DE TRASNPORTADORES DE FREDONIA COOTRANSFRE
Cédula de ciudadanía o NIT: 800140011-3
Representante Legal: LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS

Cédula: 8.458.923
Ciudad: FREDONIA
Teléfono(s): 840 2464 – Cel: 3127753789
Email: cootransfre@hotmail.com

LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALIN

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
(13 de febrero de 2026)

MÍNIMA CUANTÍA No. CMC 003-2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 020 DEL PRIMERO DE MARZO DE 2023 DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FREDONIA ANTIOQUIA

Fecha de publicación: 10 de febrero de 2026

Cierre de la Convocatoria: 12 de febrero de 2026

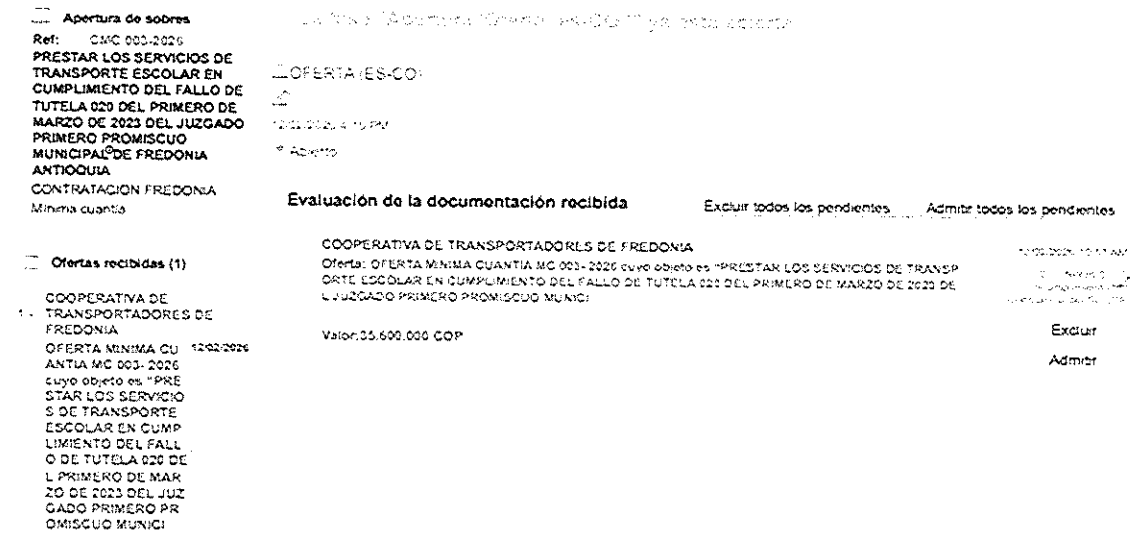
El Municipio de Fredonia, inició el proceso de Mínima Cuantía Nro. CMC 003 de 2026, para recibir propuestas para la suscripción del contrato cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 020 DEL PRIMERO DE MARZO DE 2023 DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FREDONIA ANTIOQUIA

De acuerdo con el principio de transparencia artículo 24.7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 sobre el deber de motivar el informe de evaluación, esta entidad hará los estudios jurídicos, técnicos y económicos, como evaluar los factores de escogencia que permitan determinar las propuestas más favorables para la entidad:

De conformidad con el cronograma de la invitación pública de la contratación mínima cuantía - inferior al 10% de la menor cuantía, procede el Servidor Público responsable del proceso, Secretaria de Bienestar Social a realizar el informe de evaluación.

Dentro del plazo establecido para el cierre se presentaron las siguientes ofertas:

N°	PROPONENTE	FECHA Y HORA	VALOR DE LA PROPUESTA	CANAL DE PRESENTACIÓN
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA NIT 800.140.011-3	12-02-2026 10:57 AM	35.600.000	Plataforma SECOP II



ORDEN DE EVALUACION

Se procede a la verificación de los requisitos enunciados en la invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS HABILITANTES PROPUESTA

Siendo la única propuesta presentada la de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA identificada con NIT 800.140.011-3, representada legalmente por Luis Fernando Echavarría Salinas, identificado con C.C. 8.458.923

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA				
PROPONENTE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA identificada con NIT 800.140.011-3, representada legalmente por Luis Fernando Echavarria Salinas, identificado con C.C. 8.458.923				
DOCUMENTO	**NOTAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN				
CAPACIDAD JURÍDICA				
Oferta económica – anexo 3	El proponente aporta propuesta económica diligenciada y firmada por representante legal.	X		
Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la	El proponente aporta formulario Nro. 1 diligenciado y	X		

propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación	firmado por representante legal			
Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).	Aporta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín del 23/01/2026	X		
El objeto social debe ser acorde con el objeto de la presente necesidad.	El objeto social es acorde con el objeto del proceso	X		
Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.	No aplica			X
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.	Aporta autorización	X		
Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).	No aplica.			X
Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.	El proponente aporta cédula de ciudadanía de representante legal	X		
Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).	Aporta el certificado y se verifican los antecedentes	X		

Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).	Aporta los Certificados tanto de la persona Jurídica, como del representante legal y se verifican los antecedentes	X		
No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	Aporta el certificado y se verifican los antecedentes	X		
Boletín de responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).	No aporta certificados		X	
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	Aporta certificado y se verifica	X		
Certificado REDAM	Aporta certificado	X		
Registro Único Tributario.	El proponente aporta Registro Único Tributario, cuya actividad económica se encuentra relacionada	X		
Certificación bancaria	Aporta documento	X		
Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales	El proponente aporta documento	X		
Anexo 4. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	El proponente aporta documento	X		
Anexo 5. Compromiso de transparencia	El proponente aporta documento	X		
Experiencia: Solo participarán los proponentes que acrediten dos (2) certificados de contratos ejecutados con Entidades Públicas o privados, expedidos y	Se aportan certificados de contratos suscritos con el Municipio de Fredonia, para el		X	

suscritos por el contratante, con objetos relacionados al de la presente convocatoria. La sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial	servicio de transporte, no obstante, no contienen el valor de los mismos			

El proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA identificada con NIT 800.140.011-3, representada legalmente por Luis Fernando Echavarría Salinas, identificado con C.C. 8.458.923, **NO** se encuentra habilitado, toda vez que NO CUMPLE con la totalidad de los documentos exigidos según lo especificado en el cuadro de evaluación, teniendo en cuenta los estudios previos y la invitación pública;

Debe subsanar:

1. Boletín de responsables fiscales vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
2. Experiencia

El presente documento, se presenta, para que sea conocido por los proponentes, interesados y demás personas o entidades que puedan ejercer control y realizar observaciones sobre lo aquí consignado y procedido **hasta el 16 de febrero a las 12:00 pm**, informe que permanecerá en www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II.

Para Constancia se firma en Fredonia, Antioquia, el trece (13) de febrero de 2026.

Cordialmente,

Yorledy Bibiana Vásquez Mesa
Secretaria de Bienestar Social

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Andrea Londoño Taborda	Apoyo profesional contratación		
Revisó y ajustó	Alexander Olaya Zapata	Asesor jurídico contratación		
Aprobó	Yorledy Bibiana Vásquez Mesa	Secretaria de Bienestar Social		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				